

MANUAL DE USO DEL SELLO NACIONAL DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA



MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGRARIO Y RIEGO

SERVICIO
NACIONAL DE
SANIDAD AGRARIA

DIRECCIÓN DE INSUMOS
AGROPECUARIOS E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA

Subdirección de Producción Orgánica - SENASA

PRESENTACIÓN

MIGUEL QUEVEDO VALLE

Jefe Nacional
Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA

JOSUÉ ALFONSO CARRASCO VALIENTE

Director General
Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad
Agroalimentaria

PEDRO MOLINA SALCEDO

Director
Subdirección de Producción Orgánica

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA

Av. La Molina 1915, La Molina
Teléfono: 313 3300 anexo 6496 / 6420
ww.gob.pe/senasa

Diseño y diagramación: Secretaría Técnica

Todos los derechos reservados
Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio
siempre y cuando se cite la fuente.

Los productos orgánicos vienen posicionándose en el comercio nacional e internacional por la aceptación creciente de los consumidores, dado que su producción coadyuva a proteger el ambiente y se basa en principios orientados a la interacción armoniosa y el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos del medio donde se producen o transforman los productos orgánicos. En la región, varios países cuentan con un sello distintivo para sus productos orgánicos, el Perú se suma, luego que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI aprobará mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDAGRI, la creación del Sello Nacional de la producción orgánica.

El Sello Nacional contribuye a la competitividad mediante el fortalecimiento la imagen país y el posicionamiento de nuestros principales productos orgánicos en los mercados nacional e internacional. Entre los productos orgánicos que podrán emplear el Sello Nacional se encuentran el banano, cacao, quinua, café, castañas, arándanos, palta, mango, kion o jengibre y, todos aquellos productos certificados como orgánicos.

El sello nacional beneficiará directamente a todos los productores orgánicos y, en especial a los pequeños productores de café, cacao, banano, quinua y castañas, que en su mayoría están asociados en una certificación grupal, abarcando una superficie orgánica y en transición en las regiones de la Costa, Sierra y Selva de nuestro país; asimismo, a los nuevos cultivos emergentes que se suman al desarrollo de las agroexportaciones, como los arándanos, kion, palta, mango, uva y la granada, que vienen siendo aceptados por los consumidores a nivel internacional. Todos ellos, tendrán la oportunidad de ofrecer sus productos orgánicos peruanos a mejores precios y contribuirá con la competitividad mediante el posicionamiento del país a nivel mundial.

ÍNDICE

Presentación	03
Objetivo	05
Justificación	05
Marco legal	06
Administración y uso del Sello Nacional	07
Entidades de certificación - EC	07
Diseño y características del Sello Nacional de la Producción Orgánica.....	08
1. Características	08
2. Dimensiones	10
2.1. Isologo	10
2.2. En empaques	11
3. Tamaños	12
4. Tipografía	13
5. Colores	15
6. Versiones	16
6.1. Versiones en color	16
6.2. Versiones en blanco y negro.....	17
6.2.1 Versiones en blanco y negro oscuro	17
6.2.2 Versiones en blanco y negro claro	18
7. Usos	19
7.1. Versiones en color	19
7.2. Versiones en blanco y negro oscuro	20
7.3. Versiones en blanco y negro claro	21
8. Usos incorrectos.....	22
9. Ubicación del Sello Nacional de la Producción Orgánica en el etiquetado o el rotulado de productos orgánicos.....	23
10. Empaques: ejemplos	25
10.1. Papel y cartón	25
10.2. Rígidos	26
10.2.1. Vidrio	26
10.2.2. Metal	26
10.2.3. Plástico	27
10.2.4. Madera	27
10.3. Flexibles	28
11. Conclusiones	29
12. Contacto	29

OBJETIVO

Establecer las instrucciones para el uso del isologo, el texto y el símbolo del Sello Nacional de la Producción Orgánica, sus dimensiones, tamaños, tipografías, colores, versiones, en las etiquetas de los empaques según el tipo de material, así como su modo de empleo en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N°008-2022-MIDAGRI.

JUSTIFICACIÓN

Es política de Estado promover el desarrollo sostenible y competitivo de la producción orgánica o ecológica en el Perú, para lo cual ha establecido los principios que la sustentan, a través de la Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica.

El uso del Sello Nacional de la producción orgánica, su diseño y características, contribuye a mejorar la competitividad del sector de la producción orgánica en nuestro país, toda vez que permitirá la identificación de los productos orgánicos mediante un Sello Nacional que garantiza la condición orgánica del producto, teniendo ello impacto en la fiscalización, control, trazabilidad y promoción de los productos orgánicos peruanos en el mercado nacional e internacional.

ALCANCE

La Autoridad Nacional autoriza la administración del Sello Nacional a las entidades de certificación. El uso del Sello Nacional es voluntario y gratuito para los operadores, quienes deben emplearlo previo a la comercialización de sus productos orgánicos

MARCO LEGAL

- 01 Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica.
- 02 Ley N° 30983, Ley que modifica la Ley 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, a fin de desarrollar la certificación de productos orgánicos producidos por pequeños productores.
- 03 Decreto Supremo N° 044-2006-AG, que aprueba el Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos.
- 04 Decreto Supremo N° 010-2012-AG, aprueban Reglamento de la Ley N° 29196 - Ley de Promoción de la Producción Orgánica y Ecológica.
- 05 Decreto Supremo N° 002-2020-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-AG y aprueban el Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica.
- 06 Decreto Supremo N° 011-2021-MIDAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional Concertado para la Promoción y Fomento de la Producción Orgánica o Ecológica - PLANAE 2021-2030.
- 07 Decreto Supremo N° 008-2022-MIDAGRI, Decreto Supremo que aprueba la creación del Sello Nacional de la producción orgánica, su diseño y características, en el marco del Decreto Supremo N° 002-2020-MINAGRI.

ADMINISTRACIÓN Y USO DEL SELLO NACIONAL

El artículo 38 del reglamento de certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica aprobado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2020-MINAGRI establece que “La Autoridad Nacional autoriza la administración del Sello Nacional a las entidades de certificación. El uso del Sello Nacional es voluntario por los operadores, quienes deben emplearlo previo a la comercialización de sus productos orgánicos”.

ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN - EC:

Las entidades de certificación son:

Organismo de Certificación - OC: Entidad encargada de verificar que la producción, transformación y comercialización de los productos denominados orgánico, biológico o ecológico se realice de conformidad con las normas de la producción orgánica nacional, en cuyo caso otorga la certificación al operador que lo solicita.

Sistema de Garantía Participativo - SGP: Desarrollada a través de la relación y participación directa entre el productor, el consumidor y otros miembros de la comunidad, quienes verifican entre sí, el origen y la condición de los productos ecológicos u orgánicos, garantizando la producción, comercialización y consumo de estos productos en el mercado interno.

Obligaciones de las entidades de certificación

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de los artículos 23 y 28 del Reglamento de Certificación y Fiscalización de la producción orgánica aprobado por el artículo 2 del Decreto Supremo N°002-2020-MINAGRI, son obligaciones del Organismo de Certificación y del Sistema de Garantía Participativo, como

entidades de certificación, administrar el Sello Nacional de la producción orgánica con autorización de la Autoridad Nacional y cumpliendo las normas de la producción orgánica nacional.

DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS DEL SELLO NACIONAL DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

1. CARACTERÍSTICAS

El isologo del Sello Nacional de la producción orgánica consiste en una forma circular hueca color tono amarillo que sugiere el diseño preincaico del sol, refiriendo al concepto “inca” (Perú) y “clima”, dentro de esta forma se aprecia otra forma de colores degradé de tonos azules

a verdes, de izquierda a derecha, que refiere a una de las maravillas del mundo y sitio arqueológico más representativo del Perú, el Santuario Histórico Inca de Machu Picchu, refiriendo a los conceptos “suelos”, “inca” (Perú) y “orgánico”. Asimismo, al lado izquierdo se observan tres formas que aducen al concepto de “mar” y al lado derecho, de tres formas de hojas de planta, para reforzar el concepto “orgánico”. Entre ambas formas se ubican dos textos, ambos en color tono verde, en la parte superior “Orgánico”, en tanto que, en la inferior, “Perú”.



Santuario Histórico de Machu Picchu (Inca, Perú y orgánico)



Símbolo de sol (Inca, Perú y Clima)



Isologo del Sello Nacional de la Producción Orgánica

2. DIMENSIONES

2.1. ISOLOGO

El presente isologo del Sello Nacional de la producción orgánica se conforma de una forma que aduce al Sol, un aro hueco de color tono amarillo con pequeños brazos, dentro de esta forma hay otra que representa una versión minimizada de Machu Picchu, en color tono verde, así como tres formas de olas de mar a la izquierda, y tres de hojas de planta, a la derecha. Entre ambas formas se observa los textos “Orgánico” y “Perú”, tanto en la parte superior como inferior, respectivamente. “X” es la distancia entre la letra P, de “Perú” y el aro que representa al Sol.



2.2. EN EMPAQUES

Incluyendo el espacio de reserva de tres veces la medida de la “X”, el isologo del Sello Nacional de la producción orgánica se puede ubicar en los empaques de los productos que lo requieran.

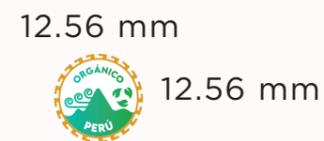
Cabe indicar que, dentro del espacio de reserva, así como en el isologo, no se puede colocar ni debajo ni delante ni entre estos dos espacios ningún elemento, texto, marca de impresión, o similares que no permitan apreciar de manera limpia y clara el espacio de reserva y el isologo.



3. TAMAÑOS

Las siguientes medidas son las que deben tener como máximo y como mínimo el isologo del Sello Nacional de la producción orgánica cuando este se encuentre en los empaques de los productos que lo requieran.

De las cuatro opciones, la más pequeña no se recomienda utilizar a menos que los empaques lo ameriten en tamaño.



4. TIPOGRAFÍA

La siguiente tipografía es la que se usará en los términos “Orgánico” y “Perú”:
Lemon Milk.

VERSIÓN LIGHT:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 1234567890
 !"#%&/()=?;

VERSIÓN LIGHT CURSIVA:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
1234567890
!"#%&/()=?;

VERSIÓN REGULAR:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 1234567890
 !"#%&/()=?;

VERSIÓN REGULAR CURSIVA:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
1234567890
!"#%&/()=?;

VERSIÓN MEDIUM:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
1234567890
!"#\$%&/()=?;

VERSIÓN MEDIUM CURSIVA:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
1234567890
!"#\$%&/()=?;

VERSIÓN BOLD:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
1234567890
!"#\$%&/()=?;

VERSIÓN BOLD CURSIVA:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
1234567890
!"#\$%&/()=?;

5. COLORES

En cuanto a la certificación emitida por los Organismos de Certificación los productos orgánicos certificados deberán emplear el Sello Nacional de la Producción Orgánica en colores, para lo cual los siguientes colores son los que se usarán para el isologo del Sello Nacional de la Producción Orgánica.

COLOR TONO AMARILLO	COLOR TONO VERDE 2	COLOR TONO VERDE 3
Se usará en el símbolo que representa al Sol.	Se usará en la forma que representa al Machu Picchu y la palabra "Orgánico".	Se usará en la forma que representa a Machu Picchu.
PANTONE: 117 C RGB: 204/153/0 CMYK: 13/41/100/3 HEX: #CC9900	PANTONE: 347 C RGB: 0/154/49 CMYK: 100/0/100/0 HEX: #009A31	PANTONE: 326 C RGB: 1/182/173 CMYK: 92/0/43/0 HEX: #01B6AD

En cuanto a la certificación emitida por los Sistemas de Garantía Participativos - SGP los productos orgánicos certificados deberán emplear el Sello Nacional de la Producción Orgánica en colores blanco y negro.

6. VERSIONES

Las siguientes versiones, tanto la ya presentada como las de blanco y negro en oscuro y claro, son las únicas alternativas oficiales del Sello Nacional de la producción orgánica, las cuales son recomendadas a utilizar para superficies o fondos que no permitan apreciar la primera versión.

6.1. VERSIONES EN COLOR

En cuanto a la certificación emitida por los Organismos de Certificación los productos orgánicos certificados deberán emplear el Sello Nacional de la producción orgánica en colores, para lo cual los siguientes colores son los que se usarán para el isologo del Sello Nacional de la producción orgánica.

Para utilizar en superficies blancas.



Para utilizar en superficies oscuras. Aquí se aprovecha el espacio de reserva a modo de un cuadrado blanco que permita apreciar el isologo.



6.2. VERSIONES EN BLANCO Y NEGRO

En cuanto a la certificación emitida por los Sistemas de Garantía Participativos - SGP los productos orgánicos certificados deberán emplear el Sello Nacional de la producción orgánica en colores blanco y negro.

6.2.1. VERSIONES EN BLANCO Y NEGRO OSCURO

Para utilizar en superficies negras: Esta versión presenta al isologo en color blanco sobre una superficie negra.

Para utilizar en superficies oscuras: Se mantiene el color blanco del isologo, pero sobre una superficie oscura.



6.2.2. VERSIONES EN BLANCO Y NEGRO CLARO

Para utilizar en superficies blancas: Esta versión presenta al isologo en color negro sobre una superficie blanca.



Para utilizar en superficies claras: Se mantiene el color negro del isologo, pero sobre una superficie clara.



7. USOS

Para su uso dentro del diseño de los empaques, se debe respetar el espacio de reserva para colocar otros logotipos, textos, imágenes, anuncios, advertencias y similares, en tanto que el fondo, sea una fotografía, un color uniforme o en degradé, una trama o similares, determinarán qué variación del isologo del Sello Nacional de la producción orgánica se debería colocar.

7.1. VERSIONES EN COLOR

Para utilizar en superficies blancas

Título 1
Subtítulo 1
Párrafo 1



Para utilizar en superficies claras: Cabe indicar que, además del espacio de reserva, se aplica un segundo espacio de reserva, como mínimo, con la misma distancia que el primero, para colocar luego elementos adicionales a los lados o arriba y abajo.



7.2. VERSIONES EN BLANCO Y NEGRO OSCURO

Para utilizar en superficies negras



Para utilizar en superficies oscuras



7.3. VERSIONES EN BLANCO Y NEGRO CLARO

Para utilizar en superficies blancas



Para utilizar en superficies claras



8. USOS INCORRECTOS

El isologo del Sello Nacional de la producción orgánica no podrá ser vulnerado tanto en su composición como en la adición de elementos del isologo y el espacio de reserva.

Algunos ejemplos de su uso incorrecto:



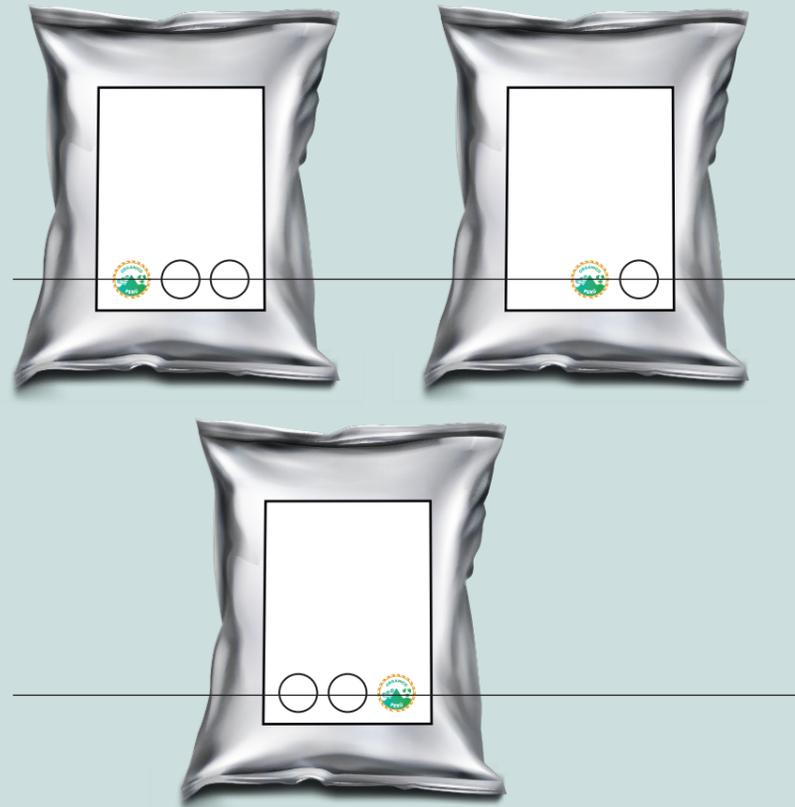
9. UBICACIÓN DEL SELLO NACIONAL DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA EN EL ETIQUETADO O EL ROTULADO DE PRODUCTOS ORGÁNICOS

El isologo del Sello Nacional de la producción orgánica debe ubicarse en la parte central e inferior en el etiquetado o rotulado posterior de los productos orgánicos, de acuerdo a las características establecidas en el presente manual.

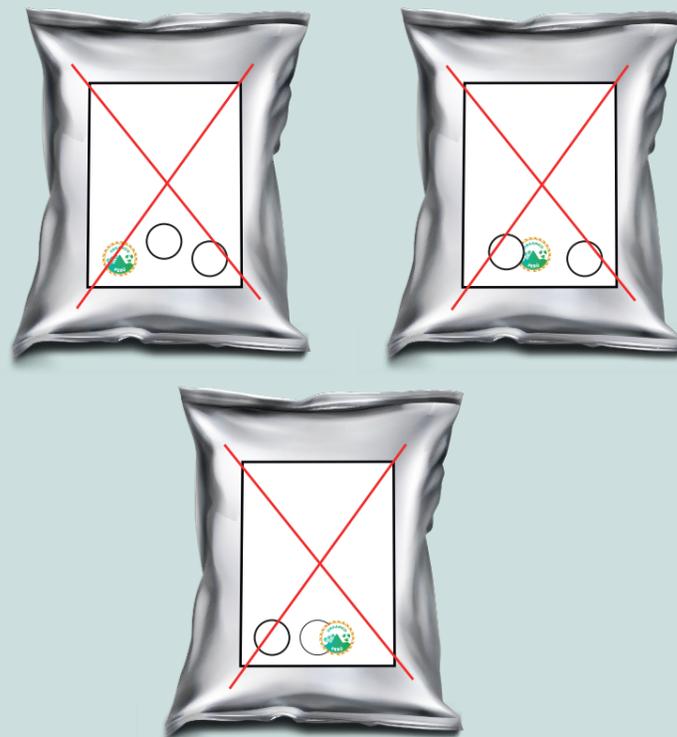
La ubicación del isologo del sello nacional de la producción orgánica cuando se encuentre acompañado de otros sellos orgánicos, en el etiquetado se debe cumplir lo siguiente:

1. El Sello Nacional debe ubicarse de forma alineada en relación a otros sellos de producción orgánica de otros países que estén en el contenido de la etiqueta.
2. Debe asegurarse que el tamaño del Sello Nacional, debe estar de acuerdo a lo establecido en el presente manual, se encuentre en proporción a las dimensiones del etiquetado.
3. Debe asegurarse en el etiquetado, que el Sello Nacional no se superponga ni se antepongan respecto a otros sellos que ocasionen distorsión o no muestre la totalidad del Sello Nacional.
4. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 72 del Decreto Supremo N°044-2006-AG, el etiquetado o rotulado de productos orgánicos debe indicar obligatoriamente la siguiente frase: "ESTE PRODUCTO CUMPLE CON EL REGLAMENTO TÉCNICO PARA PRODUCTOS ORGÁNICOS".

USO CORRECTO

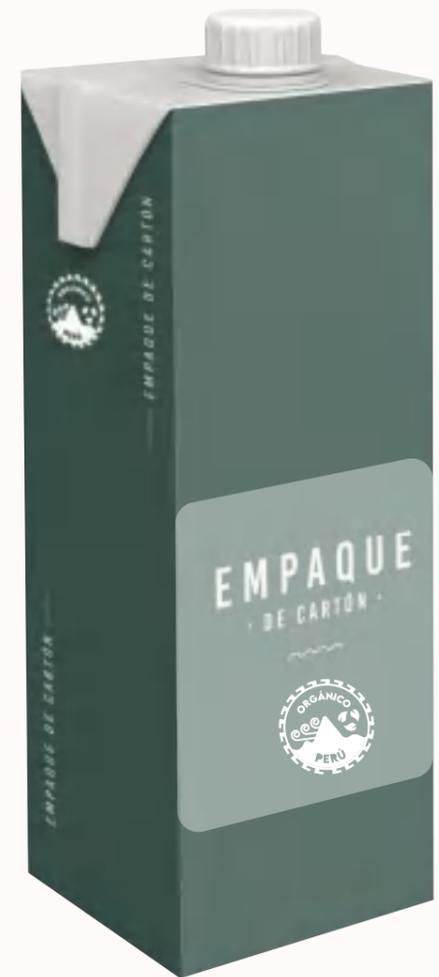


USO INCORRECTO



10. EMPAQUES: EJEMPLOS

10.1. PAPEL Y CARTÓN (Debajo de la etiqueta en la parte posterior)



10.2. RÍGIDOS

(Debajo de la etiqueta en la parte posterior)

10.2.1. VIDRIO



10.2.2. METAL



10.2.3. PLÁSTICO



10.2.4. MADERA



10.3. FLEXIBLES

(Debajo de la etiqueta en la parte posterior)



11. CONCLUSIONES

El presente documento tiene como objeto presentar el isologo del Sello Nacional de la Producción Orgánica, y determinar las instrucciones de usos correctos e incorrectos en el etiquetado de los empaques donde se encuentre.

12. CONTACTO

© 2022 SENASA

Av. La Molina N°1915, La Molina, Perú

(511) 313-3300

senasacontigo@senasa.gob.pe

www.gob.pe/senasa

Redes sociales:

www.facebook.com/senasape

twitter.com/Senasa_Peru

www.instagram.com/senasa_peru